



SIAD-627-2020

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. CRISTINA TANAKA TAPIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GS GAS Q, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

I.- Que el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento fue el de adjudicación directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Décima Tercera Sesión extraordinaria de la Administración Pública Municipal, celebrada el 23-veintitrés de octubre de 2020-dos mil veinte, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto; lo anterior de conformidad con lo establecidos por el artículo 25, fracción III, 41, 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 80 y 82, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

II.- El día 23-veintitrés de octubre de 2020-dos mil veinte, ambas partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios **No. SAD-627-2020**, relativo al Suministro de combustible de gasolina y diésel para el Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 23-veintitrés de octubre de 2020-dos mil veinte, para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, instrumento jurídico al cual se le denominará **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

III.- Que de conformidad con la cláusula **“VIGÉSIMA SÉPTIMA”** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** En fecha 22-veintidos de septiembre de 2021, la Coordinación de Servicios Básicos de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, mediante Oficio No. CS-105-2021, solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificadorio a **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, a fin de realizar una redistribución del monto de diésel para gasolina por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, a fin de continuar con el suministro de combustible para el Municipio de Monterrey.



**SEGUNDA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, celebrado el día 23-veintitrés de octubre de 2020-dos mil veinte, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar únicamente la **CLÁUSULA TERCERA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, realizando una redistribución al monto máximo total del contrato de combustible de gasolina de \$8,625,000.00 (ocho millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado, y de diésel la cantidad de \$14,915,000.00 (catorce millones novecientos quince mil pesos 00/100, Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado., para quedar de la siguiente manera:

**TERCERA.- (CONSUMO Y MONTO MÁXIMO)** Ambas partes acuerdan que el suministro combustible de gasolina y diésel, es indeterminado, ya que depende de las necesidades específicas de “**EL MUNICIPIO**”, quedando sujetos a un monto máximo, por las siguientes cantidades:

GASOLINA	\$10,625,000.00 (diez millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado
DIÉSEL	\$12,915,000.00 (doce millones novecientos quince mil pesos 00/100, Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado

Dando un monto máximo total del contrato de \$23,540,000.00 (veintitrés millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100, Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

**CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.


**QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento



jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 22-veintidos de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

  
\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA  
MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
C. CRISTINA TANAKA TAPIA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



POR "EL PROVEEDOR"

  
C. ALEJANDRO GONZALEZ SEPÚLVEDA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GS GAS Q, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA 04-CUATRO DEL CONVENIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA GS GAS Q, S.A. DE C.V., EN FECHA 22-VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTUNO.